

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	07

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.791.217
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.131
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.026
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		365.256
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		61.560
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		25.650
	99	Otros		278.046
09		APORTE FISCAL		64.404.726
	01	Libre		64.404.726
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.078
	03	Vehículos		3.078
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		64.791.217
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	5.740.505
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	370.208
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		12.722
	01	Prestaciones Previsionales		12.722
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.183
	03	Vehículos		17.955
	04	Mobiliario y Otros		10.260
	05	Máquinas y Equipos		10.260
	06	Equipos Informáticos		5.675
	07	Programas Informáticos		28.033
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	58.584.599
	01	Estudios Básicos		435.787
	02	Proyectos		58.148.812
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos	26
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	202
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	78.499
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	175.906
- En el Exterior, en Miles de \$	10.257
d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	07

- N° de Personas		7
- Miles de \$		169.147
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		18
- Miles de \$		99.477
03	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.	
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	17.211
05	La Dirección de Aeropuertos informará a clubes y operadores aéreos sobre los proyectos que se ejecutarán de acuerdo al presupuesto vigente, de manera oportuna, especialmente en lo que respecta a proyectos de conservación, mantención y/o reparación de aeropuertos y aeródromos del país.	
06	Durante el primer trimestre de 2020 la Dirección de Aeropuertos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrán continuar financiando sistemas de iluminación de emergencia para aeródromos, con la finalidad de atender, entre otras situaciones de emergencia, evacuaciones de pacientes y traslados de órganos para trasplantes.	